



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº. 012 - 2021-CCPA/CD

Ayacucho, 25 de marzo de 2021

VISTO:

El acuerdo en sesión ordinaria de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho de fecha 24 de marzo de 2021; se aprueba la designación del **Tribunal de Honor** del CCPA, para el periodo 2021-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 3° del Estatuto, fines del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión y defenderla, propender al bienestar de los Miembros de la Orden y el sentido prospectivo de la profesión y al desarrollo Local, Regional y Nacional;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 4° del Estatuto, objetivos del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en el Perú, las normas legales, estatutarias, reglamentarias y el Código de Ética.

Que, siendo facultad del Consejo Directivo y acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del año 2021 la designación del Tribunal de Honor, según lo prescrito en el **Art. 46°** El Tribunal de Honor será designado por el Consejo Directivo por un periodo de dos años, estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, ordinarios hábiles, con naturaleza reelegible entre los ex Decanos y ex Vicedecanos y miembros más antiguos de la Institución. La Presidencia del Tribunal le corresponde a aquél que resulte elegido de entre sus miembros;

Que, de conformidad a lo prescrito en el **Art. 47°** El Tribunal de Honor es el órgano competente para resolver los casos de transgresión del Código de Ética. Asimismo, tiene como función resolver las apelaciones que eleve el Consejo Directivo por transgredir este Estatuto, en las condiciones fijadas por el Reglamento Interno;

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en uso de las facultades conferidas por el estatuto y la Ley N° 28951 – Ley de Profesionalización del Contador Público.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** la designación del **Tribunal de Honor**, órgano competente para resolver los casos de transgresión del Código de Ética y el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, integrado por los siguientes miembros Past Decanos y Past Vice Decanos:

CPC. Rene Martínez Zea	:	Miembro Titular
CPC. Pastor Clímaco Pérez Acevedo	:	Miembro Titular
CPC. Richard Prado Ramos	:	Miembro Titular
CPC. Enrique Manuel Lizana Antezana	:	Miembro Suplente
CPC. Desiderio Américo Mendoza Medina	:	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – La Presidencia del **Tribunal de Honor** le corresponde, aquél que resulte elegido de entre sus miembros, designados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **Transcribir** el presente Acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO



CPC. Gregorio Torres Rúa
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO



CPC. María Victoria Berrocal Cunto
DIRECTORA SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

CPC. Rene Martínez Zea	:	Miembro Titular
CPC. Pastor Clímaco Pérez Acevedo	:	Miembro Titular
CPC. Richard Prado Ramos	:	Miembro Titular
CPC. Enrique Manuel Lizana Antezana	:	Miembro Suplente
CPC. Desiderio Américo Mendoza Medina	:	Miembro Suplente

Archivo (2)